



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00322
Interlocutorio. 349

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **280-181856**, y la propiedad en cabeza del demandado **CESAR AUGUSTO ÁLZATE GARCÍA**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado en su contra por la señora **ANA DELIA OSPINA SALGADO**, se decreta su secuestro respectivo. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de la ciudad de Armenia-Quindío, a quien se le faculta para sub-comisionar.

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 28
DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27bf99bea8552fafa55b8b27eb861d953d9f0a9da38f1f8da7d0cac36be703e**

Documento generado en 25/02/2022 11:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>